

## Dirección General de los Registros y del Notariado.- Rectificando errores padecidos en la inserción del texto refundido de la Ley Hipotecaria (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 y 28 de febrero último).

**Organo Emisor:** Ministerio de Justicia

**Tipo de Norma:**

**Fecha:** 1946-03-07 12:00:00

**Fecha de Publicacion en el BOE:** 1946-03-14 12:00:00

**Marginal:** 69378681

### TEXTO COMPLETO :

Dirección General de los Registros y del Notariado.- Rectificando errores padecidos en la inserción del texto refundido de la Ley Hipotecaria (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 y 28 de febrero último). Introducción En la publicación del texto de la Ley Hipotecaria, en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 27 y 28 de febrero último, se han observado las siguientes erratas:

Artículo 1.º, párrafo segundo.-Dice: los Registros; debe decir: el Registro.

Artículo 35.-Dice: traigan; debe decir: traiga.

Artículo 74.-Dice: solicita; debe decir: solicite.

Artículo 97.-Dice: refiere; debe decir: Refiera.

Artículo 127, párrafo primero.-Dice: debe; ha de decir: deba.

Artículo 132, párrafo penúltimo.-Dice: cualquiera; debe decir: cualesquiera.

Subsección cuarta del título V.-Dice: De las hipotecas; debe decir: De la hipoteca.

Título VI.-En su rúbrica, dice: Registrador; debe decir: Registro.

Artículo 262.-Dice: quince; debe decir: cinco.

Artículo 276.-Dice: posesorio, desde.-Debe decir: posesorio y desde.

Título XIII.-Debe decir: XII.

Título XII.-Debe decir: XIII.

Madrid, 7 de marzo de 1946.-El Director general, Eduardo L. Palop.